



RESOLUCIÓN No. 022 27 de febrero de 2023

"Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Villavicencio (Meta)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduard Yovani Narváez Martínez, identificado con C.C. No. 18.126.194 expedida en Mocoa – Putumayo, Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física' y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Villavicencio en representación de Indercultura a ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES 2023 "CONSTRUCCIÓN CULTURAL REGIONAL DE PAZ", que se realizará los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2023 en el Centro de Convenciones GHL de la ciudad de Villavicencio (Meta).

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ, identificado con C. C. No. 18.126.194 expedida en Mocoa - Putumayo, Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Villavicencio en representación de Indercultura al ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES 2023 "CONSTRUCCIÓN CULTURAL REGIONAL DE PAZ", que se realizará los días 28, 1, 2, 3 de marzo de 2023 en el Centro de Convenciones GHL de la ciudad de Villavicencio (Meta).

X

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos TRESCIENTOS SESENTA TRES MIL CATORCE PESOS M/cte (\$363.014). Por tres días y medio (3,5) a razón de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.270.549), más gastos de transporte por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.256.980). Para un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE M/CTE. (\$2.527.529)







ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinte siete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



	Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	(7)(1)	
	Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	6 00	

